LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO "SAN BARTOLOME"

DE VILLAVICENCIO

APROBADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN RESOLUCION Nº 12879 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1978 - BACHILLERATO DIURNO Y Nº 16293 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1981 - BACHILLERATO NOCTURNO Y AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, SEGUN RESOLUCION Nº 9489 DEL 18 DE ABRIL DE 1994

CONFIERE A

Esther Julia Ladino Rodriguez

Identificado con C.C. No. 21'176.527 de ACACIAS (META)

el título de

BACHILLER ACADEMICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

Dada en Villavicencio a 19 de Diciembre de 1997

Asentado al folio 77 Libro de Registro No 1ª A

Nº 773159

"No requiere Registro - Decreto Nº 921 del 6 de mayo de 1994"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958 ORGANIZADA POR EL D.L. No. 350 DE 1960 Y REORGANIZADA POR EL D. No. 219 DE 2004

FACULTAD DE PREGRADO

PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
APROBADO POR EL ACUERDO 07 DE 1998 DEL CONSEJO ACADÉMICO NACIONAL DE LA ESAP

TENIENDO EN CUENTA QUE

ESTHER JULIA LADINO RODRÍGUEZ

C.C. No. 21.176.527 de Acacías (Meta)

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS, LE CONFIERE EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ADMINISTRADOR PÚBLICO

ACACÍAS (META), 26 DE NOVIEMBRE DE 2004

Dirección Nacional | Secretaría General | Subdirección Académica

Facultad de Pregrado

REGISTRO ESAP No. 2004 - 10957
(DECRETO 2150 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1995)
ANOTADO AL FOLIO 045 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 7

Colegio Colombiano del Administrador Público
Sede Nacional Escuela Superior de Administración Pública ESAP

El Colegio Colombiano del Administrador Público CCAP,

En uso de sus atribuciones legales contenidas por la Ley 1064 de 2006, en especial por el Artículo 5° literales c) y e).

CERTIFICA:

Que revisados los archivos del Registro Único Nacional del Administrador Público RUNAP, así como los del Tribunal de Ética Profesional del Administrador Público, el(la) Administrador(a) Público(a) relacionado(a) a continuación, NO presenta ninguna clase de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de su profesión como Administrador(a) Público(a).

Nombre:	*ESTHER JULIA LADINO RODRIGUEZ*
Documento de Identificación:	*21176527*
Lugar de expedición:	*ACACIAS - META*

En razón a lo anterior, su matrícula profesional y tarjeta profesional, cuyo número se encuentra a continuación, se encuentra vigente para todos los efectos legales:

1251694-T

Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 5° de la Ley 1064 de 2006.

Nota 1: Esta certificación sólo se expide de conformidad a no presentar antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión como Administrador(a) Público(a) registrados en el RUNAP. Los demás antecedentes pueden ser consultados en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Nota 2: Si desea verificar la autenticidad de esta certificación por favor ingrese al número de celular del titular de la misma en el siguiente link: https://wa.me/c/573164000000

Se expide en Bogotá, D.C., a solicitud del interesado, el 24 de diciembre de 2023.

Su Seguro Servidor,

CARLOS ARTURO RAMIREZ GASCA
Presidente Nacional

Carrera 4 No. 75 - 65 ESAP Sede Nacional Bogotá D.C.
Teléfono Director 3126458
Correo electrónico: ccap@ccap.org.co • Página web: www.ccap.org.co

Powered by CamScanner

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
Territorial Meta, Llanos y Amazonia
Universidad del Estado

ACTA DE GRADO
NO. 004 DE 2004

En la Ciudad de Acacias, Departamento del Meta, República de Colombia, el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil cuatro (2004), siendo las 10.00 a.m., la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP- Territorial Meta, Orinoquia y Amazonia, celebró la sesión académica presidida por la Doctora SONIA JUDITH BAQUERO SOLER, Directora Territorial, delegada por el Director Nacional, según Resolución No. 0076 de febrero 1 de 2002, con el objeto de conferir el título de ADMINISTRADOR PUBLICO, a los estudiantes

No	Nombres y Apellidos	Cedula	Registro	Folio	Libro
1	ANGELICA MARIA CORREAL RICO	40.431.771 de Acacias	2004-10053	045	7
2	CARLOS FERNANDO RAMOS LOZANO	17.417.483 de Acacias(Meta)	2004-10054	045	7
3	DORA EMILCE MORENO ORTIZ	51.657.573 de Bogotá D.C.	2004-10055	045	7
4	ESNEIDER FRANCO CASTAÑEDA	17.416.184 de Acacias (Meta)	2004-10056	045	7
5	ESTHER JULIA LADINO RODRIGUEZ	21.178.527 de Acacias(Meta)	2004-10057	045	7
6	GERMAN MORENO RODRIGUEZ	17.413.415 de Acacias	2004-10058	045	7
7	GLORIA EDID RAMIREZ GIRALDO	21.178.101 de Acacias(Meta)	2004-10059	045	7
8	JAIRO CHAVEZ ROJAS	17.411.518 de Acacias(Meta)	2004-10060	045	7
9	JENNY MARCELA HERNANDEZ ROJAS	40.431.404 de Acacias	2004-10061	045	7
10	LUIS ROBER CONTRERAS BERNAL	17.414.279 de Acacias	2004-10062	045	7
11	LUZ EDIT CLAVIJO GUEVARA	21.178.287 de Acacias(Meta)	2004-10063	045	7
12	MARIO ALBEIRO MORENO CARRIÓN	17.417.431 de Acacias(Meta)	2004-10064	045	7
13	MARISELA RIVERA MAYA	31.625.972 de Florida (Valle)	2004-10065	045	7
14	MARNELY ORTIZ GONZALEZ	40.431.709 de Acacias	2004-10066	045	7

SEDE ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Carrera 31A No 34A-23 Barrio San Fernando
Telefonos:6621217/32/37 6621814-6621351 FAX:6620149
EMAIL ESAP@VILLAVICENCIO.CETCOLVET.CO
VILLAVICENCIO-META

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
Territorial Meta, Llanos Orientales y Amazonia
Universidad del Estado

15	NUBIO ALBERTO RODRIGUEZ	DIAZ	17.413.005 Acacias(Meta)	[illegible]	[illegible]
16	RUBY CHAVES ROJAS		21.177.525 Acacias(Meta)	[illegible]	[illegible]

Comprobado el cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se les tomó el juramento de rigor que los compromete a cumplir la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, dentro d las normas de la ética ciudadana, en el desempeño laboral y mantener lealtad a la ESAP en los actos públicos y privados de su vida.

Para constancia de lo anterior se extiende y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales el día veintiseis (26) del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004)

SONIA JUDITH BAQUERO SOLER
Presidente

CRISTINA MURCIA MORALES
Secretario Ad-Hoc

Institución Educativa Para el Trabajo Y Desarrollo Humano
Resolución No. 1500-67.10/2651 del 28/Nov de 2022
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Certifica que

ESTHER LADINO

Identificado con Cédula de Ciudadanía 21.176.527 de ACACIAS

Realizo el curso de :

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PRIMER RESPONDIENTE

Dictado el 27/01/2024 con una Intensidad horaria de 40 Horas

En constancia se refrenda con sello y firma

VICTOR MANUEL ROJAS PACHECO
INSTRUCTOR

COD.CERTIFICADO 34386

Manzana M # 1-16 Valles de Aragón
institutosuperiordelllano.com - tplcristobal@gmail.com

Institución Educativa Para el Trabajo Y Desarrollo Humano
Resolución No. 1500-67.10/2651 del 28/Nov de 2022
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Certifica que

ESTHER LADINO

Identificado con Cédula de Ciudadanía 21.176.527 de ACACIAS

Realizo el curso de :

MANEJO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIAS

Dictado el 24/01/2024 con una intensidad horaria de 40 Horas

En constancia se refrenda con sello y firma

VICTOR MANUEL ROJAS PACHECO
INSTRUCTOR

COD.CERTIFICADO 34387

Manzana M # 1-16 Valles de Aragón
institutosuperiordelllano.com - tplcristobal@gmail.com

CERTIFICA

QUE:

ESTHER JULIA SABINO RODRIGUEZ.

C.C. 21.176.527

Realizo el curso de CUIDADORES SOBRE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA DE PERSONAS MAYORES, con una intensidad horaria de 60 horas, realizado en Junio 2021

Construyendo Región

REP. LEGAL MIGUEL ANDRES BOTIVA RODRIGUEZ
NIT. 901.113.721-6

CERTIFICA

QUE:

ESTHER JULIA JADINO RODRIGUEZ

C.C. 21.176.527

Realizo el curso de CUIDADORES SOBRE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA DE PERSONAS MAYORES, con una intensidad horaria de 100 horas, realizado en enero 2021

REP. LEGAL.MIGUEL ANDRES BOTIVA RODRIGUEZ
NIT. 901.113.721-6

Construyendo Región

corp. Mejor

CORPORACIÓN UN MAÑANA MEJOR

Nit.: 900.126.198 - 6

Villavicencio, 15 de enero de 2024

A QUIEN INTERESE

Yo **MARGARITA PARRA MOTTA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 21.232.620 de Villavicencio, actuando en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **COORPORACION UN MAÑANA MEJOR** con **NIT: 900-126-198-6** certifico que la señora **ESTHER JULIA LADINO RODRIGUEZ** identificada con cedula DE CIUDADANÍA N° 21.176.527 de acacias, laboro con un contrato de prestación de servicios como Directora en el Centro vida de Primavera Vichada, del 8 de enero del 2018 al 08 de noviembre de 2020, desempeñándose por ser una persona cumplidora con sus deberes.

Atentamente,

MARGARITA PARRA MOTTA
Representante Legal
Corp. Un Mañana Mejor
CC 21.232.620 de Villavicencio

CALLE 35C N°19-46 MORICHAL Email: corp.mejor.ong@hotmail.com - margaretparra1756@hotmail.com -
Cel: 3134851021 – Tel. 6838487

ALCALDÍA DE ACACIAS

Acacias, 02 de enero de 2024

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

C E R T I F I C A:

Que revisado el Fondo Documental que reposa en las instalaciones del Archivo General del Municipio o Archivo Central, se evidenció en la serie Documental Nóminas, del Instituto de Bienestar Social del Municipio de Acacias que la señora ESHER JULIA LADINO RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 21.176.976; laboró durante el tiempo comprendido, cargo como se relaciona a continuación:

AÑO	SALARIO	ISS	CARGO
Del 01 al último de Junio de 1998	573.240.00	22.930.00	Secretaria Asistente
Del 01 al último de julio de 1998	573.240.00	22.930.00	Secretaria Asistente
Del 01 al último de agosto de 1998	573.240.00	22.930.00	Secretaria Asistente
Del 01 al último de septiembre de 1998	573.240.00	22.930.00	Secretaria Asistente
Del 01 al último de octubre de 1998	573.240.00	22.930.00	Secretaria Asistente
Del 01 al último de noviembre de 1998	573.240.00	22.930.00	Secretaria Asistente
Del 01 al último de diciembre de 1998	573.240.00	22.930.00	Secretaria Asistente
PRIMA DE NAVIDAD	477.700.0		
Del 01 al último de enero de 1999	694.958.0	27.798.0	Secretaria Asistente
Del 01 al último de febrero o 1999	694.958.0	27.798.0	Secretaria Asistente
Del 01 al último de marzo de 1999	694.958.0	27.798.0	Secretaria Asistente
Del 01 al último de abril de 199	694.958.0	27.798.0	Secretaria Asistente
Del 01 al último de mayo de 1999	694.958.0	27.798.0	Secretaria Asistente
Del 01 al último de junio de 1999	694.958.0	27.798.0	Secretaria Asistente
Del 01 al último de julio de 1999	694.958.0	27.798.0	Secretaria Asistente
Del 01 al último de agosto de 1998	694.958.0	27.798.0	Secretaria Asistente
Del 01 al último de septiembre de 1998	694.958.0	27.798.0	Secretaria Asistente
Del 01 al último de octubre de 1998	694.958.0	27.798.0	Secretaria Asistente
Del 01 al último de noviembre de 1998	694.958.0	27.798.0	Secretaria Asistente

Del 01 al último de diciembre de 1999	694.958.0	27.798.0	Secretaria Asistente
PRIMA DE NAVIDAD	694.958.0		
PRIMA SEMESTRAL	347.479.00		
Del 01 al último de enero de 2000	694.958.0	27.798.0	Secretaria Asistente
Del 01 al último de febrero de 2000	694.958.0	27.798.0	Secretaria Asistente
Del 01 al último de marzo de 2000	694.958.0	27.798.0	Secretaria Asistente
Del 01 al último de abril de 2000	694.958.0	27.798.0	Secretaria Asistente
Del 01 al último de mayo de 2000	694.958.0	27.798.0	Secretaria Asistente
Del 01 al último de junio de 2000	694.958.0	27.798.0	Secretaria Asistente
Del 01 al último de julio de 2000	694.958.0	27.798.0	Secretaria Asistente
Del 01 al último de agosto de 2000	694.958.0	27.798.0	Secretaria Asistente
Del 01 al último de septiembre de 2000	694.958.0	27.798.0	Secretaria Asistente
Del 01 al último de octubre de 2000	694.958.0	27.798.0	Secretaria Asistente
Del 01 al último de noviembre de 2000	694.958.0	27.798.0	Secretaria Asistente
Del 01 al último de diciembre de 2000	694.958.0	27.798.0	Secretaria Asistente

EULAMA MARIN FRANCO
Profesional Universitario

ORDEN DE SERVICIOS SIN FORMALIDADES No. 085

CLASE DE CONTRATO	**: ORDEN DE SERVICIOS**
CONTRATISTA	**: ESTHER JULIA LADINO RODRIGUEZ**
DIRECCION	**: CRA. 24 No 14 A -11 ACACIAS**
TELEFONO	**: 6565394-3107547646**
OBJETO	**: Prestar los servicios profesionales, para orientar las actividades de Bienestar Institucional de la seccional Amazonia Orinoquia, ejecutar planes y programas, proyectos y servicios de bienestar institucional y apoyo a los CEAD., lo anterior de conformidad con los Términos de Referencia y la propuesta presentada por el contratista los cuales hacen parte integral del presente contrato.**
VALOR TOTAL	**: $ 17.031.600.00**
IDENTIFICACION	**: C.C. No 21.176.527 de Acacias**
CUENTA PARA PAGO	**: 230-411-75594-5**
BANCO	**: POPULAR**
TIPO DE CUENTA	**: AHORROS**

Entre los suscritos a saber, **PIEDAD ARCINIEGAS PINZÓN**, mayor de edad, vecina de Bogotá, D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.529.596 expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, Ente Universitario Autónomo, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con Nit No. 860.512.780-4 y con facultades delegatarias para contratar, según Resolución No. 002 del 2 de Enero de 2007, quien para efectos de este contrato se denominará la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, por una parte, y por la otra, **ESTHER JULIA LADINO RODRIGUEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 21.176.527 de Acacias, y quien actúa en nombre propio y manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento no estar incurso en alguna de las situaciones de incompatibilidad y conflicto de intereses a que se refieren los artículos 3 y 4 del Acuerdo Número 007 de octubre 05 de 2006, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Orden de Servicios de conformidad con el artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación de la UNAD y el Manual de Procesos y Procedimientos de la UNAD, normas civiles y comerciales concordantes previas las siguientes consideraciones: 1.Que no existe personal de planta que desarrolle las siguientes funciones; y de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIOS:** Prestar los servicios profesionales, para orientar las actividades de Bienestar Institucional de la seccional Amazonia Orinoquia, ejecutar planes y programas, proyectos y servicios de bienestar institucional y apoyo a los CEAD., lo anterior de conformidad con los Términos de Referencia y la propuesta presentada por el contratista los cuales hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA.- VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:** El valor de la presente orden de servicios es de DIECISIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($17.031.600.oo), los cuales serán cancelados así: Un primer pago a la legalización de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS/

PESOS MCTE ($1.261.600.oo), y diez (10) pagos de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($1.577.000.oo), los treinta de cada mes a partir del 30 de marzo de 2007, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, de todas las obligaciones contractuales. **Parágrafo Primero:** Por tratarse de una orden de servicios, sólo dá lugar al pago de los valores convenidos en la presente Cláusula, subordinados a las apropiaciones presupuéstales. La forma de pago de esta Cláusula no desvirtúa la naturaleza de la orden y en consecuencia no hay lugar al pago de prestaciones sociales. Los pagos con cargo a esta orden quedarán sujetos a las apropiaciones presupuestales que haga la UNAD de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose así mismo a incluir las partidas necesarias en su presupuesto de gastos. **TERCERA.- OBLIGACIONES A CARGO DE LA UNAD:** Son obligaciones a cargo de la UNAD, además de las obligaciones propias de la naturaleza y esencia del presente contrato aquellas establecidas en la normatividad vigente. 1) Pagar la remuneración del Contratista en las condiciones pactadas. 2) Cooperar con el Contratista en la ejecución del contrato. 3) Declarar el incumplimiento del contrato, cuando persista el no pago al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga para con la UNAD a: 1) El contratista deberá acreditar su afiliación vigente a cualquier sistema de prestación de servicios de salud y pensión. Por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, acorde a lo previsto en el artículo 50 Ley 789/02, Ley 828/03 y Ley 797 de 2003, y el Decreto 1703 de 2002 artículo 23. En lo referente al Sistema General de Riesgos Profesionales EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2800 de 2003. 2) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.3) Presentar informes mensuales. 4) Las demás asignadas por el supervisor y que sean inherentes a la labor desempeñada. **QUINTA.- REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La UNAD se obliga a reservar el valor de la orden, que será tomado del presupuesto asignado para la UNAD en la vigencia fiscal de 2007, para lo cual se ha expedido el C.D.P. No. 097 de fecha 01 de febrero de 2007. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de la presente orden será desde su perfeccionamiento hasta el 30 de diciembre de 2007. El valor podrá ser adicionado hasta en un 50% del valor total mediante contrato adicional firmado con anterioridad a la fecha de terminación del contrato inicial y previo concepto del supervisor del mismo. **SEPTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA:** La vigencia de la orden es de dos (2) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución. **OCTAVA.- CESIÓN DE LOS CONTRATOS:** Los contratos de la Universidad, se celebran en consideración a la capacidad, calidades y habilidades del contratista; por ello el acto de cesión de la presente orden a una persona diferente al contratista requiere previamente de una valoración, evaluación y autorización escrita de la Universidad. La cesión también procederá para los casos en los cuales sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad al contratista, durante el período de ejecución de la orden. En este caso, el contratista debe, de ser posible, ceder la orden, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto. **NOVENA- PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA reconocerá a la UNAD a título de Cláusula Penal, entendiendo ésta como el avalúo anticipado de los perjuicios que puedan resultar por la inejecución de las obligaciones establecidas en la presente orden, su ejecución defectuosa o el retardo en el cumplimiento de la misma, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se hará efectiva mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo anterior de conformidad con el Artículo

1592 y siguientes del Código Civil Colombiano. **DECIMA: EQUILIBRIO FINANCIERO:** A la presente orden le son aplicables los principios previstos en el literal h) del artículo 27 del Estatuto de Contratación. **DECIMA PRIMERA.- MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: La Universidad, sin perjuicio de su derecho a solicitar la intervención de la jurisdicción competente a través de la interposición de las acciones correspondientes, podrá hacer uso como mecanismos alternativos de solución de conflictos, el arreglo directo, la amigable composición, la conciliación y el arbitramento institucional, de acuerdo con lo establecido en la Ley y la normatividad interna de la Universidad. **DECIMA SEGUNDA.- INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN:** La UNAD ejercerá la supervisión de la orden a través del Director Zona Amazonia Orinoquia de la UNAD, o quien haga sus veces, el interventor (a) o supervisor (a) del contrato deberá cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 11 de la Resolución No.01850 del 16 de noviembre de 2006 **Parágrafo:**- El interventor puede ser reemplazado por la UNAD, por razones del servicio, para lo cual éste informará mediante oficio el nombre del nuevo supervisor y/o interventor. **DECIMA TERCERA.- LIQUIDACION.-** La orden se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los DOS (2) meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o del pago total del mismo de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente. **DECIMA CUARTA-NORMATIVIDAD APLICABLE.** - La presente orden se regirá por las disposiciones civiles y comerciales y con las pertinentes. Así mismo, queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. **DECIMA QUINTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECICION:** Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes Para su ejecución, se hace necesaria la existencia del registro presupuestal. **DECIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN:** Forman parte integral de ésta orden todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **DECIMA SEPTIMA.- ENTENDIMIENTO**: Se entiende que las partes conocen, comprendan y aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en esta orden de servicios. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula, son meramente indicativos y no las afectan. En general, se da por comprendido a cabalidad esta orden de servicios y para constancia se firme a los

01 FEB 2007

UNAD

PIEDAD ARCINIEGAS PINZON
Gerencia Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA

ESTHER JULIA LADINO RODRIGUEZ
C. C. No. 21.176.527 de Acacías

Revisó: Leonardo Sánchez Torres
Elaboró: Andrés Felipe Muñoz P

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:08:24 PM horas del 04/03/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **21176527**
Apellidos y Nombres: **LADINO RODRIGUEZ ESTHER JULIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Cor Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADE JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecic en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a la instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm.
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de marzo de 2024, a las 12:06:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	21176527
Código de Verificación	211765272403041206 21

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 242683207

PIB
12:07:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESTHER JULIA LADINO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 21176527:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/03/2024 02:44:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **21176527** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **87591802** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ALCALDÍA DE ACACIAS

1020-7.10

LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META

En virtud de lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 literal f numeral 6 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 2.3.2.3.2 del Decreto 1158 de 2019 por medio del cual se adiciona el capítulo 3 al título 2 de la parte 3 del libro 2 del decreto 1066 de 2015, los alcaldes municipales son las únicas autoridades competentes para expedir los certificados de residencia, en las áreas de influencia de los proyectos de exploración y explotación petrolera y minera, que aspiren acceder a labores como mano de obra no calificada. Los alcaldes expedirán dichos certificados con base en: Censo electoral, Sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales Sisben y libros de afiliados a Juntas de acción comunal, debidamente registrados ante el ente de control y vigilancia, siempre y cuando el ciudadano lleve más de un año inscrito en los mismos. Que conforme a lo expuesto anteriormente procede el Alcalde Municipal bajo el Decreto No. 154 de 05 de septiembre de 2022, delegar en el titular de la secretaría de Gobierno su encargado, o quien haga sus veces la facultad de expedir los certificados de residencia del Municipio de Acacías, concordante con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 92 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012.

CERTIFICA

Que, ESTHER JULIA LADINO RODRIGUEZ identificado con Cédula de ciudadanía No 21176527 expedida en ACACIAS , con dirección de residencia Calle 23a N° 20b-30 apartamento 202 del barrio / vereda EL TREBOL - Zona Urbana.

Si es residente en el Municipio de Acacías, Meta.

Por cumplir con los siguientes requisitos:
SISBEN: No cumple
CENSO ELECTORAL DE ACACÍAS: Cumple
CERTIFICACIÓN J.A.C: ${gfarms/juc}

Certificado valido
La presente certificación se expide a solicitud escrita del interesado (a)
Dada en Acacías Meta a los 15 días de 03 de 2024
Vigencia: 15 de 03 de 2024 hasta el 15 de 09 de 2024.

Va. John Alexander García Alvarez
Secretario de Gobierno

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web: https://sedeelectronica.acacias.gov.co/gfiles/consultaTramite/ digitando el siguiente número de certificado: 87615, o escaneado el código QR impreso en este certificado

NIT: 900786599-7

Villavicencio, 02 de enero 2024

CERTIFICA QUE:

Que la Señora **ESTHER JULIA LADINO RODRIGUEZ** con CC. 21.176.527 de Acacias – Meta. tiene la idoneidad y la experiencia Destacándose por su responsabilidad, compromiso y honestidad teniendo buen desempeño en sus labores asignadas, como: **DIRECTORA** a los Adultos Mayores desde el 01 de septiembre del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. En las siguientes funciones:

- Coordinar centro vida
- Registro e ingreso de Adulto Mayores
- Manejo y realización de Informes
- Manejo de personal

Dado hoy 02 de Enero de 2024, a solicitud del Interesado.

Atentamente,

FLOR ALBA GARZON QUINITIVA
Cc 39.795.957

Desarrollo social para los colombianos de bien
Cra 25 13ª-20 Barrio Jardín -Villavicencio Meta
Tel: 320-2892139

ANEXO No. 7
CARTA DE COMPROMISO

Acacias, 23 de marzo de 2024

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
ACACIAS, META

Ref.: OCA-CD-314-2024

OBJETO: **"ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CENTRO DE PROMOCION HOGAR SAN JOSE Y LOS CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META".**

Respetados Señores:

Por medio de este documento yo ESTHER JULIA ALDINO RODRIGUEZ, en mi calidad de ADMINISTRADOR PUBLICO manifiesto la intención de conformar el equipo de trabajo ocupando el cargo de DIRECTORA para la ejecución del proyecto cuyo objeto es "ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CENTRO DE PROMOCION HOGAR SAN JOSE Y LOS CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META" que en caso de salir favorecido ejecutará la FEDERACION ORINOQUENSE DE ONG´S ESPLENDOR Y VIDA , contando con un tiempo de dedicación para el mismo de 100%.

Nombre del profesional ESTHER JULIA ALDINO RODRIGUEZ
C. C. No. 21.176.527 de ACACIAS
Teléfono fijo y Celular: 314 4807225
Nombre del Proponente: FEDERACION ORINOQUENSE DE ONG´S ESPLENDOR Y VIDA
Nombre del Representante Legal del
Proponente: LUZ DARY RUIZ DE ROMERO

Acacias Meta 15 de abril de 2024

Señores
Federación Orinoquense de ONGS

Estimada Licenciada **Luz Dary Ruiz de Romero**

Por medio de la presente, me dirijo a usted para presentar formalmente mi renuncia al cargo de Directora del Centro de bienestar y de promoción Hogar San José a partir del día 16 de abril de 2024.

Después de una cuidadosa reflexión, he tomado la difícil decisión de dejar mi puesto debido a motivos personales que requieren mi atención inmediata. Esta decisión no ha sido fácil, ya que he disfrutado enormemente trabajando con todo el equipo y contribuyendo al crecimiento y desarrollo del Hogar San José.

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento por la oportunidad que se me ha brindado de liderar este equipo y por todo el apoyo y la colaboración que he recibido durante mi tiempo aquí.

Durante el período de transición, me comprometo a trabajar de cerca con mi sucesor/a y a proporcionar toda la información y orientación necesarias para garantizar una transición sin problemas.

Agradezco nuevamente la oportunidad de haber formado parte de este equipo de trabajo y deseo lo mejor para su continuo éxito en el futuro.

Atentamente,

Esther Julia Ladino Rodríguez
C.C 21176527 de Acacias Meta
Cel. 3144807225

CONTRATO
Y
HOJA DE VIDA
DIRECTORA
CENTRO PROMOCIÓN Y VIDA
HOGAR SAN JOSÉ
Luisa Janeth Gómez Hernández

Dirección: Calle 46 # 45ª - 20 Barrio Santa Josefa Reservado – Villavicencio, Meta – Colombia
Celular: 310 320 35 80
Mail: proyectofedeoro@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

CONTRATO NUMERO 2.

Entre los suscritos, a saber, **LA FEDERACION ORINOQUENSE DE ONGS ESPLENDOR Y VIDA**, con Nit. 900.370.810 – 0, entidad inscrita el 16 de julio del 2010 en la Cámara de Comercio de Villavicencio, bajo el número 00019781 del Libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, representada legalmente por la **Señora LUZ DARY RUIZ DE ROMERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º. 25'033.669 de Quinchía (Risaralda), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **LUISA JANETH GOMEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º. 21.176.655 de Acacias (Meta), domiciliado en Acacias, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas que regulan la materia, por el plan de trabajo presentado por el Contratista y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO: Este es un contrato de carácter civil de acuerdo a las disposiciones que la legislación colombiana establece para los contratos de prestación de servicios profesionales. El CONTRATISTA en su calidad de Directora del Centro Vida y Promoción del Hogar San José del Municipio de Acacias, y ejercerá las siguientes funciones:

- Planificación, organización y supervisión de los servicios y actividades realizados en el Centro Vida Hogar San José.
- Elaboración de los objetivos de trabajo a partir de una planificación general de gerencia y velara por el correcto seguimiento de todos estos factores.
- Coordinación de las diferentes áreas y control del funcionamiento del centro vida
- Evaluación de la atención ofrecida, grado de calidad y satisfacción de los usuarios
- Ser la representación institucional ante instituciones y organismos
- Gestión del presupuesto del Centro Vida y Promoción San José.
- Responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos y de acatar todos los requisitos legales exigidos por las diferentes autoridades de inspección, vigilancia y control.
- Coordinación de la atención a usuarios y familiares
- Actualización y Seguimiento de la información correspondiente a los usuarios, personal operativo y de servicios generales.
- Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
- Realizar el informe mensual, que será entregado al Municipio de Acacias. una vez sean recolectados todos los Insumos para este.
- Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud.
- Permitir que el CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada.
- Pagar seguridad como establece la Ley.
- Coordinar la recepción de planillas de las diferentes actividades ejecutadas por los profesionales que trabajan en el Centro vida y de Bienestar Hogar San José del Municipio de Acacias.

- Prever que se cuenten con todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades pactadas en el convenio de Asociación 310 de 2024, suscrito entre el Municipio de Acacias y la Federación Orinoquense de Ong´s esplendor y vida.
- Velar por la eficiente ejecución de las actividades del convenio de Asociación 310 de 2024, suscrito entre el Municipio de Acacias y la Federación Orinoquense de Ong´s esplendor y vida.
- Asistencia a comités y reuniones articuladas con la Alcaldía Municipal y otras entidades que tengan relación directa o Indirectamente con el Centro Vida y de Bienestar Hogar San José.
- Recolectar informes ejecutivos semanalmente al personal profesional y entregarla organizada con el fin de que se pueda realizar el Informe mensual.
- Coordinar la ejecución de cada una de las actividades previstas dentro del convenio de Asociación 310 de 2024, suscrito entre el Municipio de Acacias.
- Las demás que le sean asignadas por el contratante para una correcta ejecución del objeto contractual.
- Llevar estricto registro fotográfico de las atenciones brindadas a la población e implementar los formatos socializados y solicitados por el municipio de Acacias, el incumplimiento de estas obligaciones será catalogados como faltas graves e incumplimiento al objeto contractual.

Funciones que desarrollara de conformidad con la propuesta presentada, requerimientos establecidos en la Resolución N°. 055 de 2018 y las cláusulas del presente documento.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de dos (2) meses y nueve (9) días contados a partir del veintidós (22) de abril hasta el 30 de junio del 2024 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato es la suma de ocho millones trescientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y ocho ($ 8.332.948) pesos M/Legal, el cual será cancelado en cuotas mensuales de tres millones seiscientos veintitrés mil veintiún pesos m/legal ($3.623.021)., previa la presentación de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro con su respectivo Rut, fotocopia de la cedula de ciudadanía, la planilla de pago de la seguridad social y el informe mensual de actividades, que el Contratista hará al Contratante con tres (3) días de anticipación, a la fecha de vencimiento de cada pago.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de tres días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado (Al respecto, tómese en cuenta lo indicado en el artículo 18 de la ley 1122 de enero de 2007).

1. El tipo de arbitraje que se adoptará es Institucional, por tanto, el procedimiento establecido para este caso es en Derecho.

2. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, salvo que el asunto a debatir sea de menor cuantía caso en el cual el árbitro será solo uno.
3. La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en las disposiciones legales que regulan los centros de arbitraje y conciliación mercantiles.
4. El tribunal decidirá en Derecho.
5. El tribunal funcionará en la Ciudad de Villavicencio.

En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, a los veintidós (22) días del mes de abril del año 2024, en el Municipio de Acacias, Departamento del Meta.

LUZ DARY RUIZ DE ROMERO
C.C. 25'033.669 de Quinchía.
Representante Legal Fedeoro
Nit. 900.370.810 – 0
CONTRATANTE

LUISA JANETH GOMEZ HERNANDEZ
C.C. 21.176.655 de Acacias (Meta).
CONTRATISTA.
Celular: 315 3 44 72 23
Correo: luisagomez4466@hotmail.com.

Hoja de Vida



Datos Personales

NOMBRES	: LUISA JANETH
APELLIDOS	: GOMEZ HERNANDEZ
FECHA DE NACIMIENTO	: 19 DE JULIO DE 1966
LUGAR DE NACIMIENTO	: ACACIAS (META)
CEDULA DE CIUDADANIA	: 21.176.655 DE ACACIAS - META
ESTADO CIVIL	: CASADA
LUGAR DE RESIDENCIA	: CALLE 7 A No 17 C – 86 SANTA ISABEL
CELULAR	: 315 344 72 23
CORREO ELECTRONICO	: luisagomez4466@hotmail.com
CIUDAD	: ACACIAS – META

Estudios Realizados

SECUNDARIA	**COLEGIO NUESTRA SEÑORA SE LA SABIDURIA** 1983 Acacias – Meta
TITULO OBTENIDO	Bachiller Académico
UNIVERSITARIOS	**UNIVERSIDAD DE LA SALLE** 1994 Bogotá D.C.
TITULO OBTENIDO	Trabajadora Social (T.P. 048062111)

Experiencia Laboral

ENTIDAD	: CONSORCIO CENTROS 2019
CARGO	: Trabajadora Social
TIEMPO LABORADO	: 11 de Julio de 2018 – 01 de Diciembre de 2019
JEFE INMEDIATO	: Mauricio Bermúdez
CELULAR	: 321 216 05 96
CIUDAD	: Acacias (Meta)
ENTIDAD	: CDHS CORPORACION
CARGO	: Trabajadora Social
TIEMPO LABORADO	: 28 de Abril de 2018 – 29 de Junio de 2018
JEFE INMEDIATO	: Iris Camargo
CELULAR	: 312 576 42 55
CIUDAD	: Acacias (Meta)

ENTIDAD	: ADARGAS
CARGO	: Trabajadora Social
TIEMPO LABORADO	: 25 de Enero de 2016 – Diciembre 31 de 2017
JEFE INMEDIATO	: Ricardo Antonio Mejía
CELULAR	: 674 10 75
CIUDAD	: Acacias (Meta)

ENTIDAD	: CDHS CORPORACION
CARGO	: Trabajadora Social
TIEMPO LABORADO	: Septiembre 02 de 2015 –Diciembre 02 de 2015
JEFE INMEDIATO	: Iris Camargo
CELULAR	: 683 80 80
CIUDAD	: Acacias (Meta)

Referencias Personales

NOMBRE	: BELSY ROJAS
OCUPACIÓN	: PSICOLOGA
TELÉFONO	: 320 499 75 88
	: VILLAVICENCIO – META

NOMBRE	: MARIA DACIA BAQUERO
OCUPACIÓN	: JEFE DE ENFERMERIA
TELÉFONO	: 321 286 08 03
	: ACACIAS – META

Referencia Familiar

NOMBRE	: RUBEN GOMEZ RODRIGUEZ
OCUPACIÓN	: PENSIONADO
TELÉFONO	: 315 307 52 04
	: ACACIAS – META

NOMBRE	: DIANA DEL PILAR GOMEZ HERNANDEZ
OCUPACIÓN	: ABOGADA
TELÉFONO	: 314 296 76 43
	: ACACIAS – META

LUISA JANETH GÓMEZ HERNÁNDEZ
C.c. 21.176.655 DE ACACIAS - META

Para los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mi, en la presente Hoja de Vida, son veraces (C.S.T. Art. 62 Núm 1) Régimen Laboral Colombiano.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21176655

GOMEZ HERNANDEZ
APELLIDOS

LUISA JANETH
NOMBRES

Luisa Janeth Gomez H
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-JUL-1966
ACACIAS
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

20-SEP-1984 ACACIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-5200500-69093091-F-0021176655-20020114 05949 02014C 01 099080251

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

EN ATENCION A QUE

Luisa Janeth Gómez Hernández

CEDULA DE CIUDADANIA 21'170.833 Arocha (Meta)

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO

EN LA FACULTAD DE **Trabajo Social**

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE **Trabajadora Social**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

EN SANTAFE DE BOGOTA, D.C. A LOS 11 DIAS DEL MES DE MARZO AÑO DE 1.994

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto No. 2833 de 1981



REGISTRO PROFESIONAL

N° 21.176.655

de la trabajadora social

Nombres: Luisa Janeth

Apellidos: Gómez Hernández

Inscripción: 27 de octubre de 1994

Resolución: 0036 26 de oct. de 1994

Código interno: 048062111

Registro Profesional

Este documento es personal e intransferible y da derecho a ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia.

Sede del Consejo:
CALLE 78 N° 12 A - 15 PBX: 248 4683
BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

CONTAMATIC

Libertad y Orden

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA

Territorial Meta, Llanos Orientales y Amazonia

ESAP

CERTIFICA QUE:

Luisa Janeth Gómez Hernández

C.C. 21.176.655 de Acacías

Aprobó el Diplomado en:

"Gerencia del Talento Humano e Investigación Social"

Realizado en la ciudad de Acacías - Meta, del 14 de septiembre al 24 de noviembre de 2004,
Con una intensidad de 120 horas académicas

Sonia Judith Baquero Soler
Directora Territorial

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ACACÍAS - META

NIT· 892·000·700 - 4

Personería Jurídica No· 826 del 1972

FEBV 13812

CERTIFICA QUE:

LUISA JANETH GOMEZ HERNANDEZ

Identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 21.176.655

PARTICIPÓ DE LA CAPACITACIÓN,

"PRIMEROS AUXILIOS"

CON INTENSIDAD DE 36 HORAS

Realizado el 16 del mes de Mayo de 2024, con vigencia hasta el 15 de Mayo de 2025

Dado en Acacias, a los 22 días del mes de Mayo de 2024

SARGENTO MARTIN FERNANDO VELASQUEZ AYALA
Comandante y Representante Legal

DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

ACACIAS - META

NIT. 892.000.700-4

PERSONERÍA JURÍDICA No. 826 DE 1972

CERTIFICA QUE

Las personas abajo relacionadas, pertenecientes al **"FEDERACION ORINOQUENSE DE ONGS"** con **Nit. 900.370.810-0** empresa ubicada en **Hogar San José**, participaron en la **CAPACITACIÓN** de temas como **PRIMEROS AUXILIOS**, para la conformación de brigadas. Realizadas el día 16 de mayo de 2024.

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO
1	LUISA JANETH GOMEZ HERNANDEZ	21176655
2	CAROLINA GUTIERREZ AGUIRRE	40330838
3	MARBELIA GARCIA	60353626
4	MARIA DACIA BAQUERO	21178743
5	FRANKLIN PAUL VELASQUEZ ACOSTA	17356106
6	NUBIA CORREDOR VASQUEZ	21234986
7	OLGA LUCIA MORENO CONTRERAS	40395240
8	YESICA JHOSIRA TORO PINEDA	1122135570
9	MIREYA ALAPE RINCON	40434784
10	JENNIFER ELIANA HERNANDEZ ARTEAGA	1122126944
11	GLADYS MENDIETE ORTIZ	21176946
12	ELSY JANETH OSPINA ARANGO	1122122501
13	BLANCA MONICA NAVIA	34674895
14	ELIZABETH DALEMAN SANCHEZ	39802414
15	MARIA TERESA ATEHORTUA JIMENEZ	1111198852
16	MYRIAM LEON SANABRIA	40386769
17	GLORIA MAGALY PARRA BLANDON	40217022
18	VALERIA REYES	1006794464
19	MARIA OSORIO ROJAS	40428331
20	JENNY ANDREA BETANCOURT PEREZ	1121829927
21	EDITH PULIDO GONZALEZ	24675617
22	WILLIAM ALEXANDER ALVAREZ MOSQUERA	17423305

23	ADRIANA GOMEZ	40432980
24	DEISY LORENA ROJAS MENDOZA	1122127847
25	CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA DIAZ	1122118344
26	SANDRA MILENA BERNAL GAVIRIA	1031130946
27	KELLY JULIETH JASA CARDENAS	1006944285
28	LUZ MYRIAM GUTIERREZ TURRIAGO	40433142
29	EDGAR YESID ROLDAN AMAYA	79547319
30	MARTHA CECILIA GONZALEZ PULIDO	40430011

SGT. MARTIN FERNANDO VELASQUEZ AYALA
Comandante y Representante Legal

Dado en Acacías, a los 31 días del mes de Mayo de 2024

Universidad de los Llanos

Facultad de Ciencias de la Salud

Certifican que:

LUISA JANETH GOMEZ HERNANDEZ

C.C 21176655

Participó en:

Cursos virtuales para agentes comunitarios en el manejo del adulto mayor: curso 7 "Farmacología en el adulto mayor"

Con una intensidad horaria de 90 horas

LUISA PINZÓN ROCHA
Facultad Ciencias de La Salud

EMILCE SALAMANCA RAMOS
Docente Coordinadora del Curso

Se expide a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2018

3030018

Universidad de los Llanos

Facultad de Ciencias de la Salud

Certifican que:

LUISA JANETH GOMEZ HERNANDEZ

C.C 21176655

Participó y aprobó en:

LA FAMILIA Y EL ADULTO MAYOR

Con una intensidad horaria de 40 horas

MARIA LUISA PINZÓN ROCHA
Decana Facultad Ciencias de La Salud

Se expide a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2019

30-4719

Universidad de los Llanos

Facultad de Ciencias de la Salud

Certifican que:

LUISA JANETH GOMEZ HERNANDEZ

C.C 21176655

Participó en:

Curso Virtual No 6: Primeros Auxilios En El Adulto Mayor

Con una intensidad horaria de 120 horas

MARIA LUISA PINZÓN ROCHA
Decana Facultad Ciencias de La Salud

EMILCE SALAMANCA RAMOS
Docente Coordinadora del Curso

Se expide a los tres (3) días del mes de octubre de 2018

3019018

Universidad de los Llanos

Facultad de Ciencias de la Salud

Certifican que:

LUISA JANETH GOMEZ HERNANDEZ

C.C 21176655

Participó en:

Curso Virtual N° 4 "Principales Síndromes del Adulto Mayor."

Con una intensidad horaria de 90 horas

MARIA LUISA PINZÓN ROCHA
Decana Facultad Ciencias de La Salud

EMILCE SALAMANCA RAMOS
Docente Coordinadora del Curso

Se expide a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2018

3002918

Universidad de los Llanos

Facultad de Ciencias de la Salud

Certifican que:

LUISA JANETH GOMEZ HERNANDEZ

C.C 21176655

Participó en:

Curso Virtual No 5: Salud Mental en el Adulto Mayor

Con una intensidad horaria de 90 horas

MARIA LUISA PINZON ROCHA
Decana Facultad Ciencias de La Salud

EMILCE SALAMANCA RAMOS
Docente Coordinadora del Curso

Se expide a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2018

3014118

Universidad de los Llanos

Facultad de Ciencias de la Salud

Certifican que:

LUISA JANETH GÓMEZ HERNÁNDEZ

Identificado (a) con C.C. 21176655

Participó en los

"CURSOS VIRTUALES PARA AGENTES COMUNITARIOS EN MANEJO DEL ADULTO MAYOR".

Curso: **Cambios físicos, psicológicos y sociales en el adulto mayor**

Realizado del 1 de marzo hasta el 13 de abril de 2018 en la ciudad de Villavicencio.

Intensidad horaria: 120 horas.

MARIA LUISA PINZON ROCHA
Decana Facultad de Ciencias de la Salud

EMILCE SALAMANCA RAMOS
Docente - Coordinadora

01018918

Universidad de los Llanos

Facultad de Ciencias de la Salud

Certifican que:

LUISA JANETH GÓMEZ HERNÁNDEZ

Identificado (a) con C.C: 21176655

Participó en los

"CURSOS VIRTUALES PARA AGENTES COMUNITARIOS EN MANEJO DEL ADULTO MAYOR".

Curso: Necesidades Especiales del Adulto Mayor

Realizado del 23 de abril hasta el 19 de mayo de 2018 en la ciudad de Villavicencio.

Intensidad horaria: 120 horas.

MARIA LUISA PINZON ROCHA
Decana Facultad de Ciencias de la Salud

EMILCE SALAMANCA RAMOS
Docente - Coordinadora

01024918

Universidad de los Llanos

Facultad de Ciencias de la Salud

Certifican que:

LUISA JANETH GÓMEZ HERNÁNDEZ

Identificado (a) con C.C. 21176655

Participó en los

"CURSOS VIRTUALES PARA AGENTES COMUNITARIOS EN MANEJO DEL ADULTO MAYOR".

Curso: **Historia y políticas públicas del envejecimiento.**

Realizado del 5 y 28 de febrero de 2018 en la ciudad de Villavicencio.

Intensidad horaria: 60 horas.

MARIA LUISA PINZON ROCHA
Decana Facultad de Ciencias de la Salud

EMILCE SALAMANCA RAMOS
Docente - Coordinadora

01004418

CONSORCIO CENTROS 2019

Dirección: Carrera 17D # 6-03 barrio El Retorno Teléfono: 3[illegible]
Email: [illegible]

Acacías, Meta 17 de diciembre del 2019

CERTIFICA QUE

La señora Luisa Janeth Gomez Hernandez, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.176.655, estuvo vinculada con el CONSORCIO CENTROS 2019, identificado con NIT 901274535-2, ejecutando el siguiente contrato por orden de prestacion de servicios, como profesional en trabajo social en los centros vida Hogar San Jose Zona Alta y Dinamarca.

NUMERO DE CONVENIO	TIPO DE CONTRATO	PERIODO DE EJECUCION	VALOR MENSUAL PAGADO POR EL CONTRATO
Contrato de prestacion de servicios No° 209 del 2019	OPS	16-04-2019 HASTA 01-12-2019	$ 2.940.000

Expedida a los 17 dias del mes de diciembre del 2019.

Mauricio Bermúdez Moreno
C.C 7.827.735
Representante legal
CONSORCIO CENTROS 2019

CERTIFICA QUE:

La señora Luisa Janeth Gómez Hernández, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.176.655, estuvo vinculada con el CONSORCIO CENTROS ACACIAS 2018, identificado con NIT 901.195.447-3, ejecutando el siguiente contrato por orden de prestación de servicios, como profesional en trabajo social en los centros vida Hogar San José, Zona Alta y Dinamarca.

NÚMERO DE CONVENIO	TIPO DE CONTRATO	PERIODO DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUAL PAGADO POR EL CONTRATO
Contrato de prestación de servicios No° 237 del 2018	**OPS**	**11-07-2018 HASTA 28-02-2019**	**$ 2.800.000**

Expedida a los 22 días del mes de enero del 2020.

MAURICIO BERMUDEZ MORENO
R.L. CONSORCIO CENTROS ACACIAS 2018
C.C: 7.827.735 de Castilla la Nueva

Nit: 900110 604-5
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y COMUNITARIO "CHDS CORPORACIÓN"

OTRO SI DEL ORDEN DE SERVICIO N° 009 - 478 de 2018

Teniendo en cuenta que:

El municipio de Acacias adiciono el contrato de 478 DE 2017 suscrito entre este y CHDS corporación, mediante acta de adicción 001 y acta de prorroga 001 del 2018, por un periodo de dos meses, hasta el 29 de junio de 2018, y que dicha adición implica la continuidad en las actividades, que en cumplimiento del objeto y obligaciones actualmente desarrolla LUISA JANETH GOMEZ HERNANDEZ, Identificado con cedula de ciudadanía N° 21.176.655 De Acacias, mediante la orden de servicio N° 009 – 478 – 2018.

Se define, de común acuerdo, suscribir el presente otro si a la orden de servicio N° 009 – 478 – 2018, con el fin de prorrogar por dos meses, quedando como fecha de finalización del mismo, el dia 29 de junio de 2018.

El valor correspondiente a esta prórroga es de cinco millones seiscientos mil pesos ($5.600.000) y las demás condiciones siguen siendo las mismas de la orden inicial.

Para constancia se firma a los 28 días del mes de abril de 2018, por las partes que en ella intervinieron

LUISA JANETH GOMEZ HERNANDEZ
CC N° 21.176.655 De Acacias
Contratista

Iris J Camargo F
IRIS JAZMIN CAMARGO FRANCO
CC N°35.264.324
Contratante

CERTIFICACION LABORAL

El suscrito RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO, representante legal de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y SOSTENIBLE

CERTIFICA QUE:

La doctora **LUISA JANETH GÓMEZ HERNÁNDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.176.655 de Acacias, labora para la Corporación para el desarrollo humano integral y sostenible, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales como TRABAJADORA SOCIAL, desde el veinticinco (25) de enero de 2016 y con una fecha de terminación del treinta y uno (31) de diciembre de 2017. El valor pagado mensualmente por el contrato es de Dos millones ochocientos setenta y cinco mil ($ 2.875.000) pesos m/cte.

Se expide a solicitud del (a) interesado (a) a los treinta (30) días del mes de Octubre del año 2017.

NIT: 822004163-2

RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO
Director de Proyectos

Dirección: Transversal 26 No. 41ª – 65 Barrio la Grama
Teléfono: 6 741075
adargas@outlook.com

recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 4. Permitir que el CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. 5. Pagar seguridad social como establece la Ley. 6. Desarrollar un programa en atención de trabajo social dirigidas a los adultos mayores de los centros vida zona alta y hogar san jose7. Presentar cronograma de actividades al contratante para evaluar la ejecución del presente. 8. Participar de todas las actividades programadas en el centro de promoción social hogar san José y zona alta del municipio. 9 Realizar visitas domiciliarios a los adultos mayores externos que lo requieran. 10. Realizar visitas a los adultos mayores que soliciten cupo. 11. Asistir a los comités institucionales y rendir informe de las visitas y solicitudes de cupos. 12 Responder mediante oficio a los adultos mayores que solicitan cupo el estado actual del requerimiento. **Séptima. Obligaciones del CONTRATANTE.** Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. 2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. **Octava. Terminación anticipada o anormal.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **Novena. Cláusula compromisoria.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetara a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma por las partes, el día Dos (2) del mes de Septiembre de 2015.

Iris Camargo F.

IRIS JAZMIN CAMARGO FRANCO
Representante Legal

LUISA JANETH GOMEZ HERNANDEZ.
C.C 21.176.655 de Acacias

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14296008283

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 1 1 7 6 6 5 5 — 6 | 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Villavicencio | 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 1 3
26. Número de identificación: 2 1 1 7 6 6 5 5
27. Fecha expedición: 1 9 8 4 0 9 2 0

Lugar de expedición: COLOMBIA
28. País: 1 6 9
29. Departamento: Meta — 5 0
30. Ciudad/Municipio: Acacías — 0 0 6

31. Primer apellido: GOMEZ
32. Segundo apellido: HERNANDEZ
33. Primer nombre: LUISA
34. Otros nombres: JANETH

35. Razón social:

36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 1 6 9
39. Departamento: Meta — 5 0
40. Ciudad/Municipio: Acacías — 0 0 6

41. Dirección principal: GL 7 17 C 86 BRR SANTA ISABEL

42. Correo electrónico: luisagomez4468@hotmail.com
43. Apartado aéreo:
44. Teléfono 1: 3 1 5 3 4 4 7 2 2 3
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal:
46. Código: 8 6 9 9
47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 6 0 7 0 7

Actividad secundaria:
48. Código: 8 2 9 8
49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 6 0 2 0 2

Otras actividades:
50. Código: 1 | 2

Ocupación

51. Código:
52. Número establecimientos: 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
53. Código:	1 2																	

12-Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO []
60. No. de Folios: 1
61. Fecha: 2 0 1 5 0 2 2 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitudden que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 10 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

204. Nombre: LOPEZ GIL MARTHA LUCIA
965. Cargo: Analista IV

Fecha generación documento PDF: 20-02-2015 03:08:30PM

DOCUMENTO CANCELADO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:37:46 PM horas del 22/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **21176655**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ HERNANDEZ LUISA JANETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de abril de 2024, a las 15:37:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	21176655
Código de Verificación	21176655240422153736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 245653833

PIB
15:37:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUISA JANETH GOMEZ HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 21176655:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRATO
Y
HOJA DE VIDA
DIRECTORA
CENTROS VIDA ZONA ALTA Y DINAMARCA
Isabel Mendieta Garavito

Dirección: Calle 46 # 45ª - 20 Barrio Santa Josefa Reservado – Villavicencio, Meta – Colombia
Celular: 310 320 35 80
Mail: proyectofedeoro@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

CONTRATO NUMERO 3.

Entre los suscritos, a saber, **LA FEDERACION ORINOQUENSE DE ONGS ESPLENDOR Y VIDA**, con Nit. 900.370.810 – 0, entidad inscrita el 16 de julio del 2010 en la Cámara de Comercio de Villavicencio, bajo el número 00019781 del Libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, representada legalmente por la **Señora LUZ DARY RUIZ DE ROMERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º. 25'033.669 de Quinchía (Risaralda), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **ISABEL MENDIETA GARAVITO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º. 40.433.475 de Acacias (Meta), domiciliado en Acacias, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas que regulan la materia, por el plan de trabajo presentado por el Contratista y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO: Este es un contrato de carácter civil de acuerdo a las disposiciones que la legislación colombiana establece para los contratos de prestación de servicios profesionales. El CONTRATISTA en su calidad de Directora del Centro Vida Zona Alta y Centro Vida Dinamarca del Municipio de Acacias, y ejercerá las siguientes funciones:

- Planificación, organización y supervisión de los servicios y actividades realizados en el Centro Vida Zona y Centro Vida Dinamarca en el Municipio de Acacias.
- Elaboración de los objetivos de trabajo a partir de una planificación general de gerencia y velara por el correcto seguimiento de todos estos factores.
- Coordinación de las diferentes áreas y control del funcionamiento del centro vida
- Evaluación de la atención ofrecida, grado de calidad y satisfacción de los usuarios
- Ser la representación institucional ante instituciones y organismos
- Gestión del presupuesto del Centro Vida Zona Alta y Centro Vida Dinamarca.
- Responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos y de acatar todos los requisitos legales exigidos por las diferentes autoridades de inspección, vigilancia y control.
- Coordinación de la atención a usuarios y familiares
- Actualización y Seguimiento de la información correspondiente a los usuarios, personal operativo y de servicios generales.

Funciones que desarrollara de conformidad con la propuesta presentada, requerimientos establecidos en la Resolución N°. 055 de 2018 y las cláusulas del presente documento.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de un (1) mes contados a partir del primero (01) de abril hasta el 30 de abril del 2024 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato es la suma de tres millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete ($3.355.857) pesos M/Legal, el cual será cancelado en cuotas mensuales de tres millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesos m/legal ($3.355.857)., previa la presentación de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro con su respectivo Rut, fotocopia de la cedula de ciudadanía, la planilla de pago de la seguridad social y el informe mensual de actividades, que el Contratista hará al Contratante con tres (3) días de anticipación, a la fecha de vencimiento de cada pago.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de tres días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado (Al respecto, tómese en cuenta lo indicado en el artículo 18 de la ley 1122 de enero de 2007).

SEXTA. - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

SEPTIMA. – CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al Contratante o al Contratista según el caso, a pagar la suma tres millones seiscientos mil ($3.600.000) pesos moneda legal.

OCTAVA. - FORMA DE TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

NOVENA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con El CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DECIMA. – EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DECIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, EL domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el CONTRATANTE en la calle 46A Nº. 45 – 20 Barrio Santa Josefa, Por el CONTRATISTA en la calle 19ª Nº. 21A – 19 Barrio Mancera del Municipio de Acacias, Celular 313 3 97 63 09, Correo Electrónico: isabel.mendieta82@gmail.com.

DECIMA TERCERA. - CLAUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento, de acuerdo con el Decreto 2279 de 1989, Ley 446 de 1998 y Decreto 1818 de 1998, para lo cual se establecen las siguientes reglas:

1. El tipo de arbitraje que se adoptará es Institucional, por tanto, el procedimiento establecido para este caso es en Derecho.

2. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, salvo que el asunto a debatir sea de menor cuantía caso en el cual el árbitro será solo uno.
3. La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en las disposiciones legales que regulan los centros de arbitraje y conciliación mercantiles.
4. El tribunal decidirá en Derecho.
5. El tribunal funcionará en la Ciudad de Villavicencio.

En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, a los un días (01) del mes de abril del año 2024, en el Municipio de Acacias, Departamento del Meta.

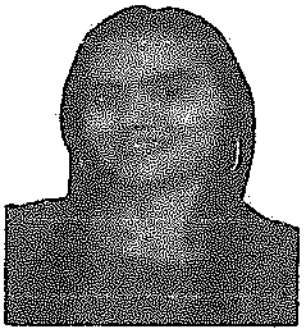
LUZ DARY RUIZ DE ROMERO
C.C. 25'033.669 de Quinchía.
Representante Legal Fedeoro
Nit. 900.370.810 – 0
CONTRATANTE

ISABEL MENDIETA GARAVITO
C.C. 40.433.475 de Acacias (Meta).
CONTRATISTA.
Celular: 313 3 97 63 09
Correo: isabel.mendieta82@gmail.com

ISABEL MENDIETA GARAVITO

CC. No 40.433.475
Dirección: Calle 19 A # 21ª-19 Barrio Mancera
Cel. 313-397-6309

HOJA DE VIDA



INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre	*: Isabel*
Apellidos	*: Mendieta Garavito*
Cédula de Ciudadanía	*: 40.433.475 de Acacias-Meta*
Fecha de Nacimiento	*: 29/05/1982*
Lugar de Nacimiento	*: Acacias-Meta*
Estado Civil	*: Casada*
Dirección	*: Calle 19 A # 21ª-19 Barrio Mancera*
Teléfono	*: 3133976309*
Email	*: isabel.mendieta82@gmail.com*

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona cumplida, eficiente, responsable y comprometida con las labores que me asignan, con alta responsabilidad en el desempeño de tareas a partir de metas y compromisos establecidos.

ISABEL MENDIETA GARAVITO

CC. No 40.433.475
Dirección: Calle 19 A # 21[illegible]-19 Barrio Mancera
Cel. 313-397-6309

HOJA DE VIDA

ESTUDIOS

SECUNDARIA

COLEGIO PABLO EMILIO RIVEROS

Bachiller Técnico en Diseño y Pintura
Acacias - Meta
1998

OTROS ESTUDIOS

POLICTECNICO AGROINDUSTRIAL

Técnico en Administración Financiera Auditoria
Villavicencio - Meta
2004

POLICTECNICO AGROINDUSTRIAL

Diplomado como Técnico Especialista en Finanzas y Auditoria
Villavicencio - Meta
2004

LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Curso de Profundización en Legislación Tributaria
Villavicencio - Meta
2010

TITULO PROFESIONAL

LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

CONTADOR PUBLICO
Villavicencio - Meta
2011

ISABEL MENDIETA GARAVITO

CC. No 40.433.475
Dirección: Calle 19 A # 21ª-19 Barrio Mancera
Cel. 313-397-6309

HOJA DE VIDA

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa	*: Confecciones Ribert*
Jefe Inmediato	*: Riberto Daniel Garcia Buitrago*
Cargo desempeñado	*: Administradora-Contadora*
Teléfono	*: 3118936806*
Tiempo laborado	*: 02/01/2012 al 15/01/2021*

Empresa	*: Gran Colombiana de Inversiones*
Jefe Inmediato	*: Oscar Iván Guarnizo*
Cargo desempeñado	*: Acompañamiento a la población adulto mayor*
Teléfono	*: 3118227100*
Tiempo laborado	*: 07/02/2022 al 08/03/2023*

Empresa	*: Confecciones Ribert*
Jefe Inmediato	*: Riberto Daniel Garcia Buitrago*
Cargo desempeñado	*: Administradora*
Teléfono	*: 3118936806*
Tiempo laborado	*: 02/04/2023 al 30 /12/2023*

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre	*: VICTOR MAURICIO SIERRA MAYORGA*
Ocupación	*: Independiente*
Teléfono	*: 3202483305*
Cuidad	*: Acacias-Meta*

Nombre	*: ISMENIA ALVAREZ*
Ocupación	*: Comerciante*
Teléfono	*: 3115305277*
Cuidad	*: Acacias-Meta*

ISABEL MENDIETA GARAVITO

CC. No 40.433.475
Dirección: Calle 19 A # 21ª-19 Barrio Mancera
Cel. 313-397-6309

HOJA DE VIDA

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre : *FRANCY MILENA MENDIETA GARAVITO*
Ocupación : *Independiente*
Parentesco : *Hermana*
Teléfono : *3202279222*
Ciudad : *Acacias- Meta*

Nombre : *JAVIER ALEXANDER MENDIETA GARAVITO*
Ocupación : *Comerciante*
Parentesco : *Hermano*
Teléfono : *3105993872*
Ciudad : *Acacias - Meta*

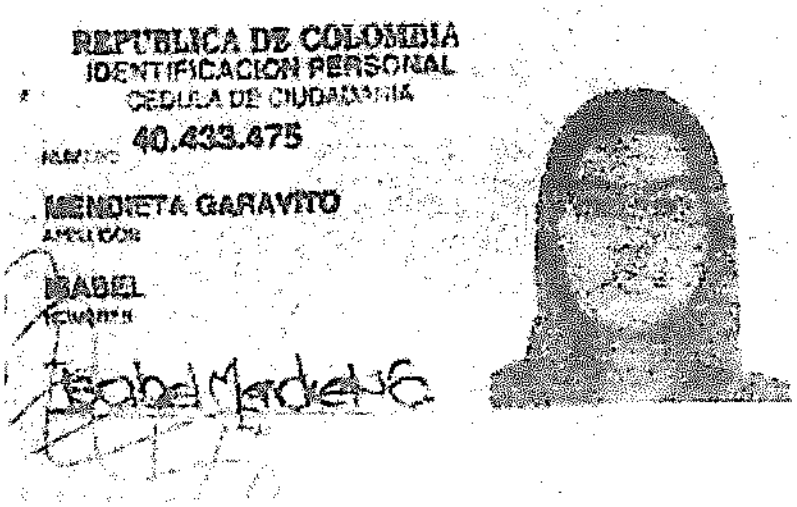
Isabel Mendieta
cc. 40.433.475

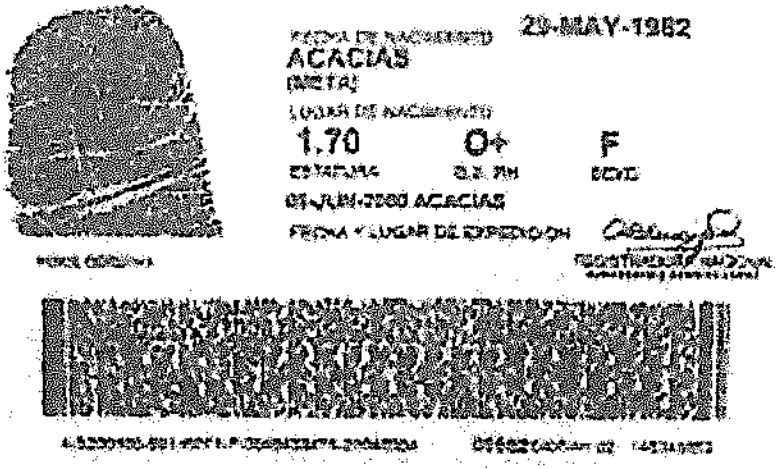
ISABEL MENDIETA GARAVITO

ISABEL MENDIETA GARAVITO

CC. No 40.433.475
Dirección: Calle 19 A # 21ª-19 Barrio Mancera
Cel. 313-397-6309

HOJA DE VIDA





HOJA DE VIDA

ISABEL MENDIETA GARAVITO

CC. No 40.433.475
Dirección: Calle 19 A # 21ª-19 Barrio Mancera
Cel. 313-397-6309

COLEGIO NACIONALIZADO DE BACHILLERATO

PABLO EMILIO RIVEROS

ACACIAS - META

Institución Oficial de Educación Media Técnica en su Jornada Diurna con especialidades en: ♦Música y Danzas ♦Diseño y Pintura ♦Cerámica y Escultura ♦Alimentos Cárnicos ♦Alimentos Lácteos ♦Dibujo Técnico y Obras Civiles, y ♦Comercio. La Jornada Nocturna ofrece Educación Básica Primaria y Secundaria Semestralizadas, Educación Media Académica y Educación Media Técnica con Especialidad en Computación. Plan de Estudios debidamente inscrito en el P.E.I. Dir.: Cra. 23 Cll. 8 - Tels. 560164 y 560207 - DANE 150606001159 - S.E. 3212005 - NIT 892 099 167 3.

SECRETARÍA ACADEMICA

Acta Individual De Graduación

En la ciudad de Acacías, Meta, a 12 de diciembre de 1998 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado en el nivel de educación media técnica, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del Colegio Nacionalizado de Bachillerato "Pablo Emilio Riveros", de Acacías, autorizado por El Consejo Directivo para otorgar el Título de Bachiller Técnico en la especialidad de DISEÑO Y PINTURA según Acuerdo No. 090 de 15 de octubre de 1997.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación media técnica, se procedió a otorgar el Título de **Bachiller Técnico en *DISEÑO Y PINTURA*** al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

ISABEL MENDIETA GARAVITO T.I. 820529-02491 de ACACIAS - META

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 71 de 12 de diciembre de 1998 que consta de 14 alumnos que comienza con el nombre de PEDRO ANTONIO ARDILA SALDAÑA y se cierra con el nombre de SEBASTIAN FIDELINO REY MORERA firmada por Humberto Sastoque Ruiz (Rector) y Luz Marina Duarte de Agudelo (Secretaria).

Dada en Acacías a 12 de diciembre de 1998.

Humberto Sastoque Ruiz
Rector
C.C. 8.270.446 de Acacías

Luz Marina Duarte de Agudelo
Secretaria
C.C. 37.916.856 de Barbosa

ISABEL MENDIETA GARAVITO

CC. No 40.433.475
Dirección: Calle 19 A # 21ª-19 Barrio Mancera
Cel. 313-397-6309

HOJA DE VIDA

DEPARTAMENTO DEL META

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL

POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL

Con Resolución 01751 de 1994 y 1208 de 1998 de la Secretaría de Educación del Departamento del Meta
y Resolución 0018 de 2003 de la Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio

Confiere a:

Isabel Mendieta Garavito

C.C. 40.433.475. de Acacías

EL PRESENTE CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

Técnico en:

Administración Financiera Auditoria

POR CUANTO CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE LAS ASIGNATURAS DEL ÁREA CON UNA INTENSIDAD DE *1100* HORAS.

Director Académico

Secretario

ISABEL MENDIETA GARAVITO

CC. No 40.433.475
Dirección: Calle 19 A # 21ª-19 Barrio Mancera
Cel. 313-397-6309

HOJA DE VIDA

República de Colombia
y en su nombre el

Instituto Politécnico Agroindustrial

Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología

Instituto Superior Politécnico de América

Confieren a:

Isabel Mendieta Garavito

Diplomado como Técnico Especialista

en:

Finanzas y Auditoria

Por cumplir con procedimientos y requisitos formales de suficiencia y convalidación Académica orientada en Villavicencio República de Colombia. Intensidad horaria 160 horas.

En Villavicencio a los Veintidós (22) días del mes de Enero de 2014

SERIAL No. 18936

ISABEL MENDIETA GARAVITO

CC. No 40.433.475
Dirección: Calle 19 A # 21ª-19 Barrio Mancera
Cel. 313-397-6309

HOJA DE VIDA

LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN
FACULTAD DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA

Hace Constar que

MENDIETA GARAVITO ISABEL

Con CEDULA DE CIUDADANIA Nº 40433475

Aprobó como opción de Grado El Curso de Profundización En:

LEGISLACION TRIBUTARIA

Con una intensidad de 288 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Villavicencio (Meta) a los veinte (20)Días del mes de noviembre 2010

LUIS FRANCISCO VILLAMIL
Director

MARTHA CECILIA NAVARRETE
Sec. Académica

ISABEL MENDIETA GARAVITO

CC. No 40.433.475
Dirección: Calle 19 A # 21ª-19 Barrio Mancera
Cel. 313-397-6309

HOJA DE VIDA

LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Personería jurídica Resolución 12387 de Agosto 18 de 1981 M.E.N.

TENIENDO EN CUENTA QUE

Isabel Mendieta Garavito

IDENTIFICADO(A) CON LA C.C. No 40433475 Acacias

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS,
LEGALES Y REGLAMENTARIOS EXIGIDOS POR LA

Facultad de Contaduría Pública

LE OTORGA,
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
EL TITULO DE

Contador Público

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y REFRENDAMOS ESTE DIPLOMA, CON EL SELLO MAYOR DE LA FUNDACION
EN BOGOTA, D.C., A LOS Veintiotnco (25) DIAS DEL MES DE Mayo DE Dos mil once (2011)

RECTOR DECANO SECRETARIO GENERAL

ISABEL MENDIETA GARAVITO

CC. No 40.433.475
Dirección: Calle 19 A # 21ª-19 Barrio Mancera
Cel. 313-397-6309

HOJA DE VIDA

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONTADURÍA PÚBLICA
Villavicencio - Meta
CÓDIGO SNIES 7543 PRO-CÓDIGO 270946570831100112300
REGISTRO CALIFICADO Resolución M.E.N. No. 4191 del 26 de Julio de 2007

ACTA DE GRADO No. 1353

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, siendo las 04:00 p.m. del día veinticinco (25) de Mayo del año dos mil once (2.011), se reunieron en el Aula Múltiple de la Fundación Universitaria San Martín, los doctores: Jaime Villamizar Lamus, Rector; José Ricardo Caballero Calderón, Secretario General; Héctor López López, Decano Nacional; Rosalba Nieto de Malagón, Vicedecana y Directora Nacional del Programa de Contaduría Pública; Martha Irene Sánchez Pardo, Secretaria Académica Nacional y Luis Francisco Villamil Betancourt, Director del Centro de Atención Tutorial de Villavicencio; con el objeto de realizar la ceremonia de graduación de CONTADORES PÚBLICOS de esta ciudad, debidamente autorizados por el Consejo Académico Nacional de la Facultad de Universidad Abierta y a Distancia, según Acta No. 228 del día 30 de Marzo del año dos mil once (2.011), al graduando que se relaciona a continuación, quien acreditó el cumplimiento del programa aprobado por el Plenum de la Fundación, mediante Acuerdo No. 022 del 14 de Abril de 1.998.

ISABEL MENDIETA GARAVITO CC 40433475 ACACIAS

El graduando cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos, legales y reglamentarios exigidos por la Facultad y le otorga, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, el título de: **CONTADOR PÚBLICO.**

Luego se tomó al graduando el juramento de rigor, concebido en los siguientes términos: JURAIS ANTE DIOS Y LA PATRIA OBEDECER LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, PROFESAR AMOR, RESPETO Y ÉTICA A LA PRÁCTICA DE VUESTRA PROFESIÓN, ENALTECIENDO POR SIEMPRE SU NOMBRE Y EL DE TODOS VUESTROS COLEGAS PARA SER EJEMPLO DE HONESTIDAD, LEALTAD Y VOLUNTAD DE SERVICIO A LA SOCIEDAD COLOMBIANA?. El graduando contestó afirmativamente. SI ASÍ LO HICIEREIS, DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIE, SI NO EL Y ELLA OS LO DEMANDE.

Acto seguido, se procedió a la nominación de graduandos, entrega de los diplomas y actas de grado correspondientes. A continuación se efectuó la entrega de premios y la exaltación de algunos graduandos que fueron objeto de distinciones especiales. Para constancia se firma la presente Acta, en la ciudad de Villavicencio, a los veinticinco (25) días del mes de Mayo del año dos mil once (2.011).

JAIME VILLAMIZAR LAMUS (Fdo.)
Rector

JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN (Fdo.)
Secretario General

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente. Se deja constancia que el diploma se encuentra registrado bajo el número **17320** anotado al folio No. **004** del libro No. 05 de fecha veinticinco (25) de Mayo del año dos mil once (2.011). Se expide en la ciudad de Villavicencio, a los veinticinco (25) días del mes de Mayo del año dos mil once (2.011).

JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN
Secretario General

Personería Jurídica 1.2387 del 18 de Agosto de 1981 expedida por el M.E.N.
SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ, D.C. Carrera 10 No. 80-45 Línea Nacional Gratuita 01-8000-111717

Hoja de Vida

CENTRO DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CENTEC

CONOCIMIENTO Y SERVICIO
PARA UNA FORMACIÓN INTEGRAL

CENTRO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Resoluciones No. 829 de 2014 y No. 2551 de 2022 de la Secretaría de Educación del Departamento del Meta

CERTIFICA QUE:

Isabel Mendieta Garavito

C.C. 40.433.475 de Acacías

Asistió al Diplomado Taller en:

Formación en Atención Integral al Adulto Mayor

Con una Intensidad Académica de ciento cincuenta (150) Horas.

Dado en Acacías, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2023.

Director

Facilitador

CENTEC

Powered by CamScanner

CENTRO DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CENTEC

CONOCIMIENTOS Y SERVICIO
PARA UNA FORMACIÓN INTEGRAL

CENTRO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

Resoluciones No. 029/2014 y No. 2551/2022 de la Secretaría de Educación del Departamento del Meta
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
LEY Nº 1064 del 26 de Julio de 2006

CERTIFICA:

Que: *Isabel Mendieta Garavito*
C.C. 40.433.475 de Acacías

Asistió al Seminario Taller de:

ASISTENCIA Y CUIDADO AL ADULTO MAYOR

Con una Intensidad Académica de Cincuenta (50) Horas.

Dado en Acacías – Meta, a los diez (10) días del mes de Noviembre de 2023.

Director

Docente

CENTEC

Powered by CamScanner

BOMBEROS COLOMBIA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DINAMARCA
Institución de utilidad pública según ley 322 de 1.996
P J.1041 de 13-09/1993 - Nit. 800.236.630-6

EL COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DINAMARCA

CERTIFICA QUE:

ISABEL MENDIETA GARAVITO

C.C 40.433.475

BOMBEROS DINAMARCA

Participo en la capacitación de temas como: primeros auxilios básicos, Manejo de Extintores y evacuación para la conformación de brigadas con una intensidad horaria de 80 horas.

TT.ALDEMAR ZAPATA
Comandante

Dado en el Centro Poblado de Dinamarca a los cinco (5) días del mes de enero del 2024

Powered by CamScanner

ISABEL MENDIETA GARAVITO

CC. No 40.433.475
Dirección: Calle 19 A # 21ª-19 Barrio Mancera
Cel. 313-397-6309

HOJA DE VIDA

CERTIFICACION LABORAL

RIBERT CONFECCIONES
CERTIFICA:

ISABEL MENDIETA GARAVITO identificada con número de cedula 40.433.475 expedida en Acacías, laboró para esta empresa como Administradora - contadora, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, desde el 02 de Enero de 2012, hasta el 15 de Enero de 2021.

Tiempo durante el cual demostró ser una profesional honesta, responsable y disciplinada para con el cumplimiento de sus actividades.

Se expide la presente en la ciudad de Acacías, a los 30 días del mes de Enero de 2021.

Atentamente,

RIBERTO DANIEL GARCIA BUITRAGO
Gerente – Propietario

ISABEL MENDIETA GARAVITO

CC. No 40.433.475
Dirección: Calle 19 A # 21ª-19 Barrio Mancera
Cel. 313-397-6309

HOJA DE VIDA

GRAN COLOMBIANA
DE INVERSIONES
Nit. 901191453

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Que **ISABEL MENDIETA GARAVITO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.433.475 de Acacías (Meta). Laboró con nosotros mediante figura de prestación de servicios con el objeto de adelantar labores de acompañamiento a la población Adulto Mayor en los procesos de coordinación, desarrollo y ejecución de la entidad en los diferentes procesos. Esta labor la cumplió a satisfacción durante el período comprendido del 07 de Febrero de 2022 al 08 de Marzo de 2023.

La presente certificación se expide en la ciudad de Acacías, Meta, el 10 de Marzo de 2023 a quien interese.

En constancia firma,

OSCAR IVAN GUARNIZO
Firma del representante Legal
C.C. No. 86.088.669

Acacías
Cll 17B 09-04
3118227100

ISABEL MENDIETA GARAVITO

CC. No 40.433.475
Dirección: Calle 19 A # 21ª-19 Barrio Mancera
Cel. 313-397-6309

HOJA DE VIDA

CERTIFICACION LABORAL

RIBERT CONFECCIONES

CERTIFICA:

ISABEL MENDIETA GARAVITO identificada con numero de Cedula 40.433.475 expedida en Acacias, laboro para esta empresa como Administradora, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, desde el 02 de Abril del 2023, hasta 30 de Diciembre del 2023.

Tiempo durante el cual demostró ser un profesional honesta, responsable y disciplinada para con el cumplimiento de sus actividades.

Se expide la presente en la ciudad de Acacias, a los 02 de Enero del 2024.

Atentamente,

19'491.120

RIBERTO DANIEL GARCIA BUITRAGO
Gerente – Propietario

ISABEL MENDIETA GARAVITO

CC. No 40.433.475
Dirección: Calle 19 A # 21ª-19 Barrio Mancera
Cel. 313-397-6309

HOJA DE VIDA

5/1/24 13:40 Policía Nacional de Colombia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:40:48 PM horas del 05/01/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **40433475**
Apellidos y Nombres: **MENDIETA GARAVITO ISABEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Hoja de Vida

ISABEL MENDIETA GARAVITO

CC. No 40.433.475
Dirección: Calle 19 A # 21ª-19 Barrio Mancera
Cel. 313-397-6309

HOJA DE VIDA

5/1/24 14:58 Consulta RNMC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2024 02:08:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40433475** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **81566424** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

Hoja de Vida

ISABEL MENDIETA GARAVITO

CC. No 40.433.475
Dirección: Calle 19 A # 21ª-19 Barrio Mancera
Cel. 313-397-6309

HOJA DE VIDA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy viernes 05 de enero de 2024, a las 13:43:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40433475
Código de Verificación	4043347524010513434 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
Contralora Delegada (e)

Generó: WEB

Hoja de Vida

ALCALDÍA DE Acacías

1020-7.10

LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META

En virtud de lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 literal f numeral 6 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 2.3.2.3.2 del Decreto 1158 de 2019 pormedio del cual se adiciona el capítulo 3 al título 2 de la parte 3 del libro 2 del decreto 1066 de 2015, los alcaldes municipales son las únicas autoridades competentes para expedir los certificados de residencia, en las áreas de influencia de los proyectos de exploración y explotación petrolera y minera, que aspiren acceder a labores como mano de obra no calificada. Los alcaldes expedirán dichos certificados con base en: Censo electoral, Sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales Sisben y libros de afiliados a juntas de acción comunal, debidamente registrados ante el ente de control y vigilancia, siempre y cuando el ciudadano lleve más de un año inscrito en los mismos. Que conforme a lo expuesto anteriormente procede el Alcalde Municipal bajo el Decreto No. 154 de 05 de septiembre de 2022, delegar en el titular de la secretaría de Gobierno su encargado, o quien haga sus veces la facultad de expedir los certificados de residencia del Municipio de Acacías, concordante con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 92 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012,

CERTIFICA

Que, isabel mendieta garavito identificado con Cédula de ciudadanía No 40433475 expedida en acacias , con dirección de residencia Calle 19 A 21A-19 Mz D casa 8 del barrio / vereda CONJUNTO VILLA MARIA - Zona Urbana.

Si es residente en el Municipio de Acacías, Meta.

Por cumplir con los siguientes requisitos:
SISBÉN: No cumple
CENSO ELECTORAL DE ACACÍAS: Cumple
CERTIFICACIÓN J.A.C: No cumple

Certificado valido

La presente certificación se expide a solicitud escrita del interesado (a)
Dada en Acacías Meta a los 29 días de 12 de 2023
Vigencia: 29 de 12 de 2023 hasta el 29 de 06 de 2024.

Jo. Mauricio Manrique Cárdenas
Secretario de Gobierno

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documentos consulte en el sitio web: https://sedeelectronica.acacias.gov.co/gfiles/consultaTramite/ digitando el siguiente número de certificado: 79731, o escaneado el código QR impreso en este certificado.

Institución Educativa Para el Trabajo Y Desarrollo Humano
Resolución No. 1500-67.10/2651 del 28/Nov de 2022
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Certifica que

ISABEL MENDIETA GARAVITO

Identificado con Cédula de Ciudadanía 40.433.475 de ACACIAS

Realizo el curso de :

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PRIMER RESPONDIENTE

Dictado el 27/01/2024 con una intensidad horaria de 40 Horas

En constancia se refrenda con sello y firma

VICTOR MANUEL ROJAS PACHECO
INSTRUCTOR

COD.CERTIFICADO 35316

Manzana M # 1-16 Valles de Aragón
institutosuperiordelllano.com - tplcristobal@gmail.com

Institución Educativa Para el Trabajo Y Desarrollo Humano
Resolución No. 1500-67.10/2651 del 28/Nov de 2022
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Certifica que

ISABEL MENDIETA GARAVITO

Identificado con Cédula de Ciudadanía 40.433.475 de ACACIAS

Realizo el curso de :

MANEJO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIAS

Dictado el 24/01/2024 con una intensidad horaria de 40 Horas

En constancia se refrenda con sello y firma

VICTOR MANUEL ROJAS PACHECO
INSTRUCTOR

COD.CERTIFICADO 35317

Manzana M # 1-16 Valles de Aragón
institutosuperiordelllano.com - tplcristobal@gmail.com

ANEXO No. 7
CARTA DE COMPROMISO

Acacias, 23 de marzo de 2024

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
ACACIAS, META

Ref.: OCA-CD-314-2024

OBJETO: **"ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CENTRO DE PROMOCION HOGAR SAN JOSE Y LOS CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META".**

Respetados Señores:

Por medio de este documento yo ISABEL MENDIETA GARAVITO, en mi calidad de CONTADOR PUBLICO manifiesto la intención de conformar el equipo de trabajo ocupando el cargo de DIRECTORA para la ejecución del proyecto cuyo objeto es "ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CENTRO DE PROMOCION HOGAR SAN JOSE Y LOS CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META" que en caso de salir favorecido ejecutará la FEDERACION ORINOQUENSE DE ONG´S ESPLENDOR Y VIDA , contando con un tiempo de dedicación para el mismo de 70%.

Nombre del profesional ISABEL MENDIETA GARAVITO
C. C. No. 40.433.475 de ACACIAS
Teléfono fijo y Celular: 313 3976309
Nombre del Proponente: FEDERACION ORINOQUENSE DE ONG´S ESPLENDOR Y VIDA
Nombre del Representante Legal del
Proponente: LUZ DARY RUIZ DE ROMERO

CONTRATO
Y
HOJA DE VIDA
NUTRICIONISTA
CENTRO PROMOCIÓN Y VIDA HOGAR SAN JOSÉ, CENTROS VIDA ZONA ALTA Y DINAMARCA

Roció Milena Camacho Osorio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

LUZ DARY RUIZ DE ROMERO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº. 25'033.669 de Quinchía (Risaralda), actuando como Representante Legal de la FEDERACION ORINOQUENSE DE ONGS ESPLENDOR Y VIDA, con Nit. 900.370.810 – 0, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y ROCIO MILENA CAMACHO OSORIO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 1.094.240.410 DE PAMPLONA., domiciliado en Villavicencio, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas que regulan la materia, por el plan de trabajo presentado por el Contratista y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO: Este es un contrato de carácter civil de acuerdo con las disposiciones que la legislación colombiana establece para los contratos de prestación de servicios profesionales. El CONTRATISTA en su calidad de Nutricionista, de manera independiente sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado en el municipio de Acacias Hogar San José y de conformidad con la propuesta presentada y las cláusulas del presente documento.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de ocho meses (8) y veintiún días (21), contados a partir del primero (01) de abril hasta el 31 de mayo del 2024 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato es la suma de cuatro millones cuatrocientos seis mil ($4.406.000) Pesos M/Legal, el cual será cancelado en cuotas mensuales de dos millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y un peso m/legal ($2.203.000), previa la presentación de la cuenta de cobro con su respectivo Rut, fotocopia de la cedula de ciudadanía, la planilla de pago de la seguridad social y el informe mensual de actividades, que el Contratista hará al Contratante con tres (3) días de anticipación, a la fecha de vencimiento de cada pago.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de

acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de dos días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado (Al respecto, tómese en cuenta lo indicado en el artículo 18 de la ley 1122 de enero de 2007).

- Deberá realizar de forma mensual 3 capacitaciones en el Centro Vida y de Promoción Hogar San Jose, 3 capacitaciones en el Centro Vida Zona Alta y 2 capacitaciones en el Centro Vida Dinamarca al mes, las cuales deberá coordinar con el director (a) y presentar un cronograma de actividades al inicio; así mismo deberá realizar seguimiento a las minutas estabelcidas por el Ente Territorial, asi como los ciclos de menú y demás componentes nutriconales; de necesitarse realizar un cambio en las mismas sera la encargada de hacerlo, Por ultimo se deberá realizar estudio antropométrico a los 265 usuarios del programa diligenciando sus respectivos formatos en los que se detalle esta informacion. Este profesional deberá entregar informe de la temática del taller realizado, donde enuncie los aspectos relevantes de los adultos mayores atendidos, clasificada por género, el impacto que se tuvo; para cada una de estas actividades deberá anexar el respectivo registro fotográfico y registro de asistencia.

SEXTA. - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

SEPTIMA. – CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al Contratante o al Contratista según el caso, a pagar la suma quinientos mil ($500.000) pesos moneda legal.

OCTAVA. - FORMA DE TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

NOVENA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con El CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DECIMA. – EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de dos días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado (Al respecto, tómese en cuenta lo indicado en el artículo 18 de la ley 1122 de enero de 2007).

- Deberá realizar de forma mensual 3 capacitaciones en el Centro Vida y de Promoción Hogar San Jose, 3 capacitaciones en el Centro Vida Zona Alta y 2 capacitaciones en el Centro Vida Dinamarca al mes, las cuales deberá coordinar con el director (a) y presentar un cronograma de actividades al inicio; así mismo deberá realizar seguimiento a las minutas estabelcidas por el Ente Territorial, asi como los ciclos de menú y demás componentes nutriconales; de necesitarse realizar un cambio en las mismas sera la encargada de hacerlo, Por ultimo se deberá realizar estudio antropométrico a los 265 usuarios del programa diligenciando sus respectivos formatos en los que se detalle esta informacion. Este profesional deberá entregar informe de la temática del taller realizado, donde enuncie los aspectos relevantes de los adultos mayores atendidos, clasificada por género, el impacto que se tuvo; para cada una de estas actividades deberá anexar el respectivo registro fotográfico y registro de asistencia.

SEXTA. - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

SEPTIMA. – CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al Contratante o al Contratista según el caso, a pagar la suma quinientos mil ($500.000) pesos moneda legal.

OCTAVA. - FORMA DE TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

NOVENA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con El CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DECIMA. – EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DECIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, EL domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el CONTRATANTE en la calle 46ª N°. 45 – 20 Barrio Santa Josefa, Por el CONTRATISTA en la calle 39A No. 14 – 21 Barrio Hierbabuena de la Ciudad de Villavicencio, Celular 301 2 77 88 72. E-mail: fvelasquez1100@hotmail.com

DECIMA TERCERA. - CLAUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento, de acuerdo con el Decreto 2279 de 1989, Ley 446 de 1998 y Decreto 1818 de 1998, para lo cual se establecen las siguientes reglas:

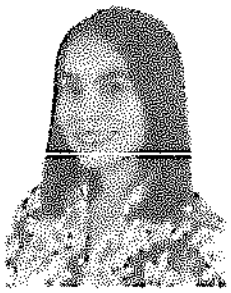
1. El tipo de arbitraje que se adoptará es Institucional, por tanto, el procedimiento establecido para este caso es en Derecho.
2. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, salvo que el asunto a debatir sea de menor cuantía caso en el cual el árbitro será solo uno.
3. La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en las disposiciones legales que regulan los centros de arbitraje y conciliación mercantiles.
4. El tribunal decidirá en Derecho.
5. El tribunal funcionará en la Ciudad de Villavicencio.

En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, a los un (01) días del mes de abril del año 2024, en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta.

LUZ DARY RUIZ DE ROMERO
C.C. 25'033.669 de Quinchía.
Representante Legal Fedeoro
Nit. 900.370.810 – 0
CONTRATANTE

ROCIO MILENA CAMACHO OSORIO
C.C. 1.094.240.410 DE PAMPLONA.
CONTRATISTA.
Celular: 3114530403
Correo: Milenarocio1014@gmail.com

ROCIO MILENA CAMACHO OSORIO



Profesional con título universitario con rigurosa formación científica, tecnológica, humanista y social en las ciencias de la alimentación y la Nutrición con alta autoestima y seguridad en sí mismo. Comprometido con los procesos de cambio social, con capacidad de análisis y habilidad para resolver problemas; espíritu de liderazgo con capacidad para trabajar en equipo y con actitud abierta hacia la innovación y permanente actualización que estudia, interpreta y aplica la ciencia de la Nutrición en todos los niveles del Sistema General de seguridad Social en salud y en los demás sectores del desarrollo donde se encuentran núcleos de trabajo comprometidos con el mejoramiento de la Nutrición del individuo y la comunidad.

Me desempeño en diversas áreas, como la clínica, donde asesoro e intervengo nutricionalmente a individuos hospitalizados y ambulatorios.

En nutrición comunitaria para promover y dirigir programas de alimentación en el sector económico y social, en la administración de servicios de alimentación para el control y desarrollo de servicios de alimentación públicos y privados.

DATOS PERSONALES

NOMBRE	Rocio Milena Camacho Osorio.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1094.240.410 Pamplona
FECHA DE NACIMIENTO	14/ Octubre/1984
LUGAR DE NACIMIENTO	Rioviejo Bolívar
ESTADO CIVIL	Soltera
DIRECCIÓN	Cll. 25 N° 1 - 87 condominio la Toscana Villavicencio - Meta
TELÉFONO	3114530403
E-MAIL	Milenaosario1014@gmail.com

FORMACION ACADEMICA

POSGRADO: Universidad de Los Llanos

Gestiòn de Proyectos

Año de Inicio: 2022

Año de finalizacion: 2022

UNIVERSITARIOS: Universidad de Pamplona

Nutricion y Dietetica

Año de Inicio: 2003

Año de finalizacion: 2008

DIPLOMADO: Gerencia en proyectos de Alimentacion y Nutricion

Universidad de Pamplona

Año de inicio: febrero 2008

Año de finalizacion: Julio 2008

ESTUDIOS SECUNDARIOS: Colegio Camilo Torres Restrepo Barrancabermeja

Año de Inicio: 1996

Año de finalizacion: 2001

ESTUDIOS PRIMARIOS: Concentracion Escolar Riovieja Bolivar

Año de Inicio: 1991

Año de Finalizacion: 1995

EXPERIENCIA LABORAL

FEDERECION ORINOQUENSE DE ONGS ESPLENDOR Y VIDA "FEDEORO", VILLAVICENCIO - META

CARGO: Nutricionista - Dietista

FUNCIONES: Nutricionista - Dietista Centro vida Municipios de Villavicencio, Cabuyaro - Meta.

DURACION: **CONVENIO No. 3078 DE 2022** Desde 07 de Octubre 2022 - Hasta 23 de Diciembre 2022.
CONVENIO No. 3180 DE 2023 Desde 01 de Septiembre 2023 - Hasta 30 de Diciembre 2023.

JEFE INMEDIATO1: luz Dary Ruiz De Romero Representante legal "FEDERERACION ORINOQUENSE DE ONGS ESPLENDOR Y VIDA FEDEORO".

TELEFONO: 3103203580 - 31240001468

FUNDACION "TEJIENDO FUTURO", VILLAVICENCIO - META

CARGO: Nutricionista - Dietista

FUNCIONES: Nutricionista - Dietista Centro vida Municipio de Villavicencio - Meta.

DURACION: **CONTRATO No. 1868 -2023** Desde 04 de Julio 2023 - Hasta 19 de Septiembre 2023.

JEFE INMEDIATO1: Jhon Alexander Espinosa L. Representante legal "**FUNDACION "TEJIENDO FUTURO"**.

TELEFONO: 310 314 1032 - 3116149918

FUNDACION COMPROMISO, VILLAVICENCIO - META

CARGO: Nutricionista - Dietista

FUNCIONES: Nutricionista - Dietista Municipio de Villavicencio - Meta.

DURACION: Contrato 1: Desde 19 de Agosto 2020 - Hasta 31 de Diciembre 2020

Contrato 2: Desde 11 de Marzo 2021 - Hasta 11 de Diciembre 2021

Contrato 3: Desde 21 de Febrero 2022 - Hasta 21 de Diciembre 2022

Contrato 4: Desde 27 de Marzo 2023 - Hasta 20 de Diciembre 2023

JEFE INMEDIATO1: Adriana Pérez Representante legal "FUNDACION COMPROMISO".

TELEFONO: 3115079580

ONG CRECER EN FAMILIA, VILLAVICENCIO - META

CARGO: Nutricionista - Dietista

FUNCIONES: Nutricionista - Dietista Hogares Sustitutos ICBF Municipio de Granada - Meta.

DURACION: Desde 01 de marzo 2017 - Hasta la actualidad

JEFE INMEDIATO1: Roció Cerón Gerente " ONG CRECER EN FAMILIA" Programa Hogares Sustitutos ICBF del Departamento Meta.

TELEFONO: 3016316874 - 314680355

HOGAR INFANTIL RAFAEL POMBO VILLAVICENCIO - META

CARGO: Nutricionista - Dietista

FUNCIONES: Nutricionista - Dietista Hogar Infantil la esperanza ICBF Municipio de villavicencio - Meta

DURACION: 3 Años (01 Febrero 2013 - 31 Diciembre 2021)

JEFE INMEDIATO1 : Sandra Margarita Diaz Giron

Directora " HOGAR INFANTIL RAFAEL POMBO" Programa Hogares Infantiles ICBF deL Departamento Meta.

TELEFONO:3114874101

CORPORACION CREO EN MI, VILLAVICENCIO - META

CARGO: Nutricionista - Dietista

FUNCIONES: Nutricionista - Dietista Municipio de Villavicencio - Meta/2016 - 2017 y 2019.

DURACION: 2 Años 2 Meses (Desde 1 Febrero 2016 - Hasta el 10 de Mayo 2019)

JEFE INMEDIATO1 : Diana Rocio Rojas

Gerente Adminitrativo " CORPORACION CREO EN MI" Programa Primera Infancia ICBF deL Departamento Meta y Casanare.

TELEFONO:3202074390

UNION TEMPORAL NUEVA VIDA, PUERTO GAITAN - META

CARGO: Nutricionista - Dietista

FUNCIONES: Nutricionista - Dietista Programa de Recupeacion Nutricional con Enfoque Comunitario Municipio de Puerto Gaitan - Meta.

DURACION: 8 Meses (01 de Julio 2017 - 15 de Marzo 2018)

JEFE INMEDIATO: : Yulieth Gallardo Bolivar

Jefe Inmediato " UNION TEMPORAL NUEVA VIDA" Programa de Recuperacion Nutriconal con Enfoque Comunitario Municipio Puerto Gaitan - Meta.

TELEFONO:3162911698.

CORPORACION CREO EN MI, VILLAVICENCIO - META

CARGO: Nutricionista - Dietista

FUNCIONES: Nutricionista - Dietista de Centro de Bienestar y Vida Adulto Mayor - Puerto Gaitan - Meta.

DURACION: 10 Meses 15 dias (Desde 1 Febrero 2017 - Hasta el 15 de Dicimebre 2017)

JEFE INMEDIATO: : Diana Rocio Rojas

Gerente Adminitrativo " CORPORACION CREO EN MI".

TELEFONO:3202074390

OIM - ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, VILLAVICENCIO - META

CARGO: Nutricionista - Dietista

FUNCIONES: Nutricionista - Unidades Moviles de Atencion a la poblacion victima del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes en el Departamento del Meta

DURACION: 1 año 5 Meses (07 septiembre 2015 - 28 febrero 2017)

JEFE INMEDIATO: : *Estella Ariza*

Profesional de Apoyo - Departamento Meta.

TELEFONO:3223479855 - 3232081634

ONG ECLIPSE, VILLAVICENCIO - META

CARGO: Nutricionista - Dietista

FUNCIONES: Nutricionista - Dietista Hogares Sustitutos ICBF Municipio de Granada - Meta/2012 - 2015

DURACION: 3 Años 5 Meses (16 Mayo 2012 - 23 Septiembre 2015)

JEFE INMEDIATO: : Nubia Herreño

Gerente " ONG ECLIPSE" Programa Hogares Sustitutos ICBF del Departamento Meta.

TELEFONO:3208016999

IPS PREVENIR LTDA. SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES YOPAL CASANARE.

FUNDACION "SEMILLA" CENTROS DE RECUPERACION NUTRICIONAL DEL CASANARE.

CARGO: Nutricionista - Dietista

FUNCIONES: Nutricionista - Dietista Centro de recuperación Municipio de Villanueva - Casanare/2011

DURACION: 2 Meses (1 Mayo 2011 - 30 Junio 2011)

JEFE INMEDIATO: Dolly Castellanos Berdugo

Subgerente Administrativa y Coordinadora de Fundación "SEMILLA" Centro de Recuperación Nutricional del Casanare.

TELEFONO:3107840861

ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA DE ARAUCA

PROGRAMA DE PREVENCION DE MORBIMORTALIDAD MATERNO INFANTIL POBLACION MUNICIPIO DE ARAUQUITA, ADSCRITO A LA ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDIA DE ARAUQUITA PLAN DE SALUD TERRITORIAL / 2011.

CARGO: Nutricionista - Dietista

FUNCIONES: Nutricionista - Dietista contarato interadministrativo /2011

DURACION: 6 Meses (Octubre 2010 - Abril 2011)

JEFE INMEDIATO: Miller Fernando Palta

Coordinador programa de prevencion de morbimortalidad materno infantil poblacion municipio de arauquita, adscrito a la ese jaime alvarado y castilla, contrato interadministrativo alcaldia de arauquita plan de salud territorial / 2011.

TELEFONO:3103291502

ESE MORENO Y CLAVIJO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

PROGRAMA DE PREVENCION DE DEFICIENCIAS DE MICRONUTRIENTES EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS EN LOS HOSPITALES ADSCRITOS A LA ESE MORENO Y CLAVIJO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 04 - 025 / 2008.

CARGO: Nutricionista - Dietista

FUNCIONES: Coordinadora tecnico programa de prevencion de deficiencias de micronutrientes en niños y niñas menores de cinco años en los hospitales adscritos a la ese moreno y clavijo del Departamento de Arauca, contrato interadministrativo 04 - 025 / 2008.

DURACION: 7 Meses (Agosto 2009 - febrero 2010)

JEFE INMEDIATO: : Madeleine Medina Mercado.

Coordinadora General del Programa de Prevencion de Deficiencias de Micronutrientes en Niños y Niñas Menores de Cinco años en los Hospitales Adscritos a la ESE Moreno y Clavijo del Departamento de Arauca, contrato interadministrativo 04 - 025 / 2008.

TELEFONO:3212368087

PRACTICAS PROFESIONALES

HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ (CUCUTA)

CARGO: Nutricionista - Dietista

FUNCIONES: Servicio de alimentacion

Nutricionista Dietista pediatrica y del adulto

JEFE INMEDIATO1: Luz Maria Calderon

Nutricionista Dietista pediatrica

TELEFONO: 3138713056

JEFE INMEDIATO2 : Esperanza Moncada

Nutricionista Dietista Adulto

TELEFONO: 3112334270

CENTRO DE REHABILITACION CARDIONEUROMUSCULAR

FUNCIONES: Nutricionista Dietista encargada del programa Mejoramiento Alimentario y Nutricional en Nueuropediatria MANNE

JEFE INMEDIATO: Susana Jaimes Moncada

TELEFONO: 3118685899

REFERENCIAS PERSONALES

- Yulieth Paola Gallardo Bolivar
 Nutricionista - Dietista
 Coordinadora de Interventoria C&M Consultores (Villavicencio /Meta)
 3162911698

- Yuri Shirley Lizaraza Piñeros
 Enfermera Jefe
 IPS Nutrí Vida (Villavicencio /Meta)
 3125878797

- Jenny Zulay Galvis
 Nutricionista Dietista
 Fundación Enlace (Santa Rosa Bolívar)
 3133321959

- Daniel Alberto González
 Casinos Petroleros DUFLO S.A
 Ingeniero de alimentos
 3143453049

- Madeleine Medina Mercado
 Coordinadora Departamental programa prevención de deficiencias de micronutrientes en niñ@s menores de 5 años departamento de Arauca.
 Enfermera - jefe
 3212368087

- Ana Clemencia lozano
 Coordinadora Departamental programa de prevencion y reduccion de la mortalidad materno infantil de la poblacion indigena en el departamento de Arauca.
 Enfermera - jefe
 3142683119